

2.—Los precios antes relacionados entrarán en vigor el día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Contra el presente acuerdo se podrá interponer:

a) Recurso de alzada ante la Junta de Extremadura en el plazo de 15 días a contar desde el siguiente al de publicación de esta Resolución.

b) Recurso de reposición ante la propia Comisión de Precios en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente al de publicación de esta resolución.

Ambos tipos de recursos serán excluyentes entre sí.

Mérida, 15 de Octubre de 1984.

El Presidente de la Comisinó de Precios,
JOSE A. JIMENEZ GARCIA

RESOLUCION de 15 de Octubre de 1984, de la Comisión de Precios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por la que se publica el acuerdo de la misma, de 10 de Octubre de 1984, sobre autorización para el establecimiento de nuevos precios de los distintos tipos de billetes de los autobuses urbanos de la ciudad de Cáceres, por solicitud de la empresa «Autobuses Urbanos Gómez, S. A. (A.U.G.O.S.A.)», concesionaria de este servicio público.

La Comisión de Precios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en virtud del Real Decreto 2.312/1982, de 24 de Julio, y en uso de las facultades atribuidas por Decreto 48/1983, de 1 de Febrero, de la Junta Regional de Extremadura, y de los Decretos 61/1983, de 11 de Julio, y 70/1984, de 5 de Octubre, de la Junta de Extre-

madura, ha aprobado, por unanimidad, en reunión celebrada en la ciudad de Cáceres:

1.—Autorizar el establecimiento de los siguientes precios para los distintos tipos de billetes de la empresa «Autobuses Urbanos Gómez S. A. (A.U.G.O.S.A.)», concesionaria del transporte urbano colectivo de viajeros de la ciudad de Cáceres:

Tipo de billete	Precio autorizado
Ordinario	24 Ptas.
Ida y vuelta (7'15 h. a 8 h.) ...	43 Ptas.
Nocturno (22 h. a 23'30 h.) ...	29 Ptas.
Domingos y festivos	31 Ptas.
Reducido (pensionistas)	12 Ptas.
Microbús	31 Ptas.
Especial... ..	40 Ptas.
Estación ferrocarril... ..	33 Ptas.
Abonos (50 billetes)	1.050 Ptas.

2.—Los precios antes relacionados entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Contra el presente acuerdo se podrá interponer:

a) Recurso de alzada ante la Junta de Extremadura en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de publicación de esta resolución.

b) Recurso de reposición ante la propia Comisión de Precios en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente al de publicación de esta resolución.

Ambos tipos de recursos serán excluyentes entre sí.

Mérida, 15 de Octubre de 1984.

El Presidente de la Comisinó de Precios,
JOSE A. JIMENEZ GARCIA